DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19742 / 2018

Asunción, 28 de setiembre de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL B° SAGRADA FAMILIA-KM 1 1/2" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325055 ID N°351681.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Salto del Guairá.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Datos de la contratación** – El punto 2 de este apartado no se ha llenado conforme a la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por **resolución DNCP N°1510** de fecha 26 de abril de 2018.-

2. Datos de la Contratación Numeral 5 : el plazo indicado en este apartado no coincide con lo establecido en BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS IV VERSIÓN Aprobado por Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018 (**Deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta**)

3. La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado **(sanitario y cantina)** conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 956/16**:
Art. 1°: "**DISPONER** *que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

4. Los criterios de evaluación y el punto de las condiciones del contrato están incompletos, al respecto solicitamos a la convocante corroborar y corregir para evitar inconvenientes posteriores. -

5. **Documentos de la oferta punto V**- recordamos a la convocante que en este punto deberían citar los documentos que requerirán a los potenciales oferentes,

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Ana Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

tomando en consideración los criterios de capacidad financiera, técnica, experiencia, desempate etc.

6. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora De Control - DNC

IVAN LESCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/HG